



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería No. **405.567**, es titular del Contrato de Concesion Minera con Placa No. **6277**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060007090 del 09 de marzo de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el error formal cometido en la parte resolutive de la Resolución No. 2019060050616 del 06 de junio de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PTOC, SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SUBCONTRATO DE FORMALIZACION MINERA SF23, DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON PLACA 6277" el cual tiene por objeto la explotación económica de yacimiento de ORO, PLATA, COBRE, Y DEMAS CONCESIBLES EN VETA DE ALUVION, ubicado en jurisdicción de los municipios de VEGACHI y REMEDIOS de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 23 de junio de 2017, el cual se encuentra ubicado dentro del titulo con placa No. 6277, cuyo beneficiario es la Sociedad MINERALES OTU S.A.S con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, identificado con cedula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR en la totalidad de la parte resolutive, dentro de la Resolución No. 2019060050616 del 06 de junio de 2019, el cual quedará así:

(...)

"-ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS COMPLEMENTARIO -PTOC- correspondiente al subcontrato de formalización minera (SF23), Sociedad MINERA LA PANELERA S.A.S con Nit. 900.841.569-1., representada legalmente por el señor GUILLERMO ALFONSO ALZATE FONNEGRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.609.051, o por quien haga sus veces, para la explotación económica de yacimiento de ORO, PLATA, COBRE, Y DEMAS CONCESIBLES EN VETA, ubicado en jurisdicción de los municipios de VEGACHI y REMEDIOS de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 23 de junio de 2017, el cual se encuentra ubicado dentro del título con placa No. 6277, cuyo beneficiario es la Sociedad MINERALES OTU S.A.S con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, identificado con cedula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva.

(...)"

ARTÍCULO TERCERO: Esta misma corrección aplica para el **ARTICULO SEGUNDO**

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia junto con la Resolución No. 2017060179032 del 29 de diciembre de 2017, a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

